



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 054 MML/GMM**

Lima, 28 JUN. 2019

**LA GERENTE MUNICIPAL METROPOLITANO DE LIMA;**

**VISTO**, el Informe N° 278-2019-MML-GF-SP de fecha 19 de junio 2019 de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 2019-06-406-MML/GF y el Informe N° 534-2019-MML-GAJ de fecha 01 de julio de 2019 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De igual modo, el numeral 212.2 del artículo 212 de la precitada norma señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 014, de fecha 20 de febrero de 2019, se aprobó la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Año Fiscal 2019, correspondiente al mes de Enero 2019 en el Presupuesto de Gastos, conforme al detalle de los Anexos que forman parte de la acotada resolución;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 278-2019-MML-GF-SP, de fecha 19 de junio de 2019, da cuenta que mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 014 se consideró todas las notas de modificación presupuestaria (N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 016, 017, 018, 022, 023, 024, 025 y 026), correspondiente al mes de enero de 2019 y registradas en el Módulo Presupuestario de SIAF – Web, sin embargo señalan que en su oportunidad al emitir el Anexo “Modificaciones Presupuestarias por tipo de Modificación – Mes de Enero” en el SIAF – Cliente, por error del sistema no consideró los importes correspondientes a las notas de modificación N° 022 y 023, cuya suma asciende a S/ 16,000.00 soles, razón por la cual el importe total de la modificación presupuestaria correspondiente al mes de enero de 2019 fue de S/ 41,742,064.00 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), debiendo ser S/ 41,758,064.00 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, la Gerencia de Finanzas a través del Memorando N° 2019-06-406-MML/GF, de fecha 26 de junio de 2019, da conformidad a lo manifestado por la Subgerencia de Presupuesto a su cargo, por lo cual solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 014, de fecha 20 de febrero de 2019;

Que, a través del Informe N° 534-2019-MML-GAJ, de fecha 01 de julio de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera legalmente viable rectificar con eficacia anticipada los Anexos que forma parte de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 014, de fecha 20 de febrero de 2019;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 189 de fecha 25 de enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar con eficacia anticipada al 20 de febrero de 2019 los Anexos que forman parte de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 014, de fecha 20 de febrero de 2019 de conformidad al Memorando N° 2019-06-406-MML/GF de la Gerencia de Finanzas.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CÓRVACHO BECERRA  
Gerente Municipal Metropolitano